

Evolución de los derechos humanos, situación actual y proyecciones de las libertades informativas

Claudia Ruiz Pardo

ORCID: 0000-0002-5271-3331

Angie Saavedra Romero

ORCID: 0000-0002-0857-8021

Lizzet R. Aponte Rodríguez (asesora coautora)

ORCID: 0000-0002-7722-3371

Luis. E. Garay Peña (asesor coautor)

ORCID: 0000-0002-2864-5885

Recibido: 4/09/22

Aceptado: 29/11/22

Resumen

El objetivo fue analizar el desarrollo de los derechos humanos, la situación actual y proyecciones de las libertades informativas en el período 2019–20. Metodología: fue una investigación mixta, descriptiva, se utilizó como técnicas; la encuesta y el análisis documental, los instrumentos: un cuestionario (validado previamente por IPSOS) y guía de análisis documental de informes de la Asociación Nacional de Periodistas (ANP) (2018–2021) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la población fue de 12.000 ciudadanos entre 19 a 60 años (INEI 2022). La muestra no-probabilística, conformada por 120 ciudadanos de ambos sexos, residentes en 25 distritos de Lima Metropolitana. Los resultados: Derechos que más les importan a los ciudadanos son: Derecho: a la salud el 84.2%, al trabajo y salario digno el 58.3%, a la educación el 56.6% y a la libertad de expresión el 45.0%, su percepción sobre el problema acuciante que afecta los Derechos Humanos es: la corrupción (80%), las autoridades incapaces (55%) y la falta de educación (28.3%). Manifestaron formas de agresión a periodistas, el año 2020 (239), el 2021 (206) y el 2019 (108) que dificultaron las distintas labores de los periodistas. La agresión física y verbal se expresó así: el 2020 fue (31.7%), el 2019 (28.7%) y el 2020 con (28.2%). La amenaza y hostigamiento el año 2021 fue (29.6%), el 2019 un (25.9%) y el 2020 un (22.1%). Y la intimidación judicial se manifestó el 2019 (24%), el 2021 con un (15%) y el 2020 mediante discursos estigmatizantes con (13.4%).

Palabras clave:

Evolución derechos humanos; libertades informativas; proyecciones y situación actual

Abstract

The objective was to analyze the evolution of human rights, the current situation and projections of information freedoms in the 2019–20 period. Methodology: it was a mixed, descriptive investigation, it was used as techniques; the survey and the documentary analysis, the instruments a questionnaire (previously validated by IPSOS) and a documentary analysis guide of reports from the National Association of Journalists (ANP) (2018–2021) and the Inter-American Court of Human Rights (IACHR), the population was 12.000 citizens between 19 and 60 years old (INEI 2022). The non-probabilistic sample, made up of 120 citizens of both sexes, residing in 25 districts of Metropolitan Lima. The results: The rights that matter most to people are: Right to health 84.2%, right to work and living wage 58.3%, right to education 56.6% and right to freedom of expression 45.0%, their perception of the main problem that affects Human Rights is: corruption (80%), incompetent authorities (55%)

and lack of education (28.3%). They manifested forms of aggression against journalists, in 2020 (239), in 2021 (206) and 2019 (108) that hindered the different tasks of journalists. In 2019, the predominant aggression was physical and verbal with 28.7%, threats and harassment with 25.9% and judicial intimidation with 24%; During the year 2020, physical and verbal aggression showed 31.7%, threats and harassment 22.1% and stigmatizing speeches with 13.4% and in 2021 the predominant aggression was threats and harassment with 29.6 %, physical and verbal aggression with 28. 2% and judicial intimidation with 15%.

Keywords:

Human rights evolution; information freedoms; projections and current situation.

Introducción

Los derechos humanos establecen en la actualidad un mecanismo de elementos que respaldan el atributo de la existencia humana basándose en el respeto, igualdad de modestia y la autonomía de cada individuo.

Los derechos humanitarios restringen el dominio incondicional del Estado, para certificar la existencia de los habitantes; son internacionales, pues sobrepasan los límites de las poblaciones; son absolutos, por ser la condición igual del individuo; son innatos a todos los sujetos, no consiguen desistir a sus derechos negociarlos o concederlos; son perdurables, no se dispersan por acción del período; son intangibles, ningún individuo o autoridad puede infringir, lastimar los derechos humanos; son absolutos, se puede reclamar sin distinción a cualquier autoridad; son necesarios, una vez reconocidos, la persona y el Estado deben respetarlos.

El informe anual sobre los Derechos Humanos refiere un temor por parte de la entidad internacional en cuanto a la violación de los derechos de las personas, libre asociación, libertad de expresión, abuso a los derechos de los pueblos indígenas y comunidades rurales.

Las reflexiones académicas sobre la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) no parecen tener una idea precisa y semejante del discurso del odio. En segundo lugar, aplica el mismo tratamiento legal a estas diferentes realidades, ignorando el hecho de que la ley debe ofrecer diferentes contestaciones a los problemas. Luego, la Corte no ha precisado si este análisis jurídico del discurso del odio ha aplicado a los mensajes expresados por los medios de comunicación tradicionales (*mutatis mutandi*), movilizarse al discurso por las redes sociales. Estos tres importantes temas son objeto de estudio de este artículo. En concreto, la disertación busca dar pasos para demarcar el concepto de discurso de odio; proponer diferentes tratamientos legales para diferentes tipos de discurso de odio; y analizar cuáles serían los efectos de emplear al discurso del odio en la información por Internet.

Higuera (2020) refiere que los fundamentos de las disposiciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se enfoca en la relación entre la libertad de expresión, el transcurso democrático y la regulación de la opinión pública. Al hacerlo, se elaboran dos paradigmas desde los cuales la liberación de palabra ha sido interpretada en la entidad y la jurisprudencia de los Estados Unidos –el “libre mercado de ideas” y el “debate público abierto”–. Luego, las decisiones de la Corte Interamericana son escrutadas a la luz de estos modelos (pp. 17- 57).

De igual manera Donado (2019) manifiesta que la libertad de expresión es uno de los derechos más significativos y un componente ordenado del gobierno constitucional actual. Protegiendo y respondiendo la reciprocidad de opiniones, la reflexión política y la generación de aprobaciones para la vida en sociedad. Debiendo plantear nuestros propios fundamentos, es decir lo que pensamos, y de disfrutar de la libertad de opinar e informar. La totalidad de los medios de información quedarían minúsculos a un simple instrumento de difusión sin libertad de expresión. También, una diversidad de derechos quedaría reducida a la inexistencia sin el suceso de una plática libre, sincera y autónoma. Este artículo es un intento de mostrar la forma esencial de la liberación de término para el derecho constitucional occidental y el derecho internacional de los derechos humanos, la primera parte trata de los fundamentos filosóficos y la importancia de la libertad de expresión, y la segunda parte expone los efectos prácticos del derecho. Definitivamente, se propone que siendo la libertad de expresión un derecho humano, debe comprenderse continuando el método moral de interpretación.

Así mismo se manifiesta su interés respecto al contexto de falta de apoyo de los defensores de los derechos humanos frente el violentismo y la intimidación, como el escenario de los derechos de la mujer, los derechos sexuales y reproductivos y los derechos de la población LGTBI, en particular los derechos a la equidad y no discriminación.

De forma más general, Universal o Internacional de los Derechos Humanos tristemente no están siendo ejecutados con eficacia y no perder de vista la vulneración o la violación de los derechos humanos fundamentales del individuo y la llamada “universalidad” de ciertos derechos, aún no es un contexto que se vive en todo el mundo.

Nos preguntamos, ¿De qué manera han evolucionado los derechos humanos? ¿Cuál es su situación actual? y ¿Cuáles son esas proyecciones de las libertades informativas? Estas son razones que evidencian el juicio de la actual investigación.

Esta realidad nos permitió formular la siguiente interrogante: ¿Cuál es la evolución de los derechos humanos, la situación actual y proyecciones de las libertades informativas? Cuyo objetivo fue analizar la evolución de los derechos humanos, situación actual y proyecciones de las libertades informativas.

En cuanto a los antecedentes presentamos a Castro (2016), quien concluyó que, coexiste una interacción entre el derecho Internacional de los derechos humanos y las Constituciones iberoamericanas al punto de apoyarse mutuamente en el transcurso de afirmación y de ayuda de los derechos humanos. Pudiendo profundizar las relaciones de interacción, cooperación y eventual compromiso que se pueda empezar entre los derechos y la constitución, ya que pueden impulsar o motivar a la reforma o modificación al punto de generar una mutación constitucional.

Seguido, Rojas (2015) concluyó que, el intento de la indagación está asociado a la transgresión del derecho de la persona en base a las nuevas formas de la libertad de expresión propiciadas por el desarrollo técnico e informático dentro del formato regulador que no ha resultado eficaz ni operativo en sus tareas de supervisión, fiscalización y control de la información privada e íntima que se difunde sin la autorización correspondiente a través las redes sociales como el difundido en programas de contenido pseudo periodístico. Trabajó con una muestra de 95 unidades de análisis (45 procesos legales, 10 litigantes, 05 magistrados, 10 abogados, 05 periodistas, 10 estudiantes de derecho, 10 ciudadanos), seleccionados de una población conformada por 380 unidades. Afirmó que la violación del derecho a la intimidad de la persona es mejorable una vez se logre implementar sea –la creación o reforma– de un sistema de tutela y protección de las transgresiones del derecho a la intimidad en rigor al ejercicio del derecho a la libertad de expresión. Recomendó un proyecto de modificación de la norma constitucional con el fin de obtener eficacia en la protección del derecho reconocido en la carta magna. De igual forma, se exhorta la penalización de las infracciones que involucran como bien jurídico protegido el derecho a la intimidad, frente a las transgresiones propiciadas por los medios de información derivadas del entremetimiento de la libertad de expresión.

Por otro lado, Vílchez y Frisancho (2014) señalaron como objetivo explorar el nivel de información y creencias sobre los derechos humanos en dos grupos de alumnos universitarios en un curso de Ética y Ciudadanía abordando temas asociados a derechos humanos y el otro grupo no. A través de un cuestionario y entrevistas se exploró la información, creencias, utilidad e importancia de los derechos humanos para los alumnos como la percepción sobre la asignatura de Ética y Ciudadanía. Siendo notoria la diferencia entre los grupos con respecto a la utilidad y pertinencia que le atribuyen a los derechos humanos dentro de la formación profesional. Identificando que ambos grupos presentan dificultades en el nivel de información y algunos prejuicios acerca del papel que la educación tiene sobre derechos humanos.

Finalmente, Jurado (2013) en su artículo concluyó que se ha conocido un grado general de la representación de lo que fue Estados Unidos, a través de Eleanor Roosevelt –Presidenta de la comisión encargada de la redacción de la Declaración Universal de Derechos Humanos–, quien suscitó el espacio de esta afirmación; opinión que no solo es errónea sino también indigna con sometimiento a la riña pertinaz que tienden las representaciones latinoamericanas en la reciente Organización de Naciones

Unidas. En efecto, la ideología es latinoamericana y la condición política de la región, a la que el mundo lo compromete, en mayor medida, que la Declaración Universal de Derechos Humanos se haya situado como un contenido de la ONU y que, en forma máxima, posteriormente se haya promulgado como la piedra angular del sistema de derechos internacionales fundamentales.

Material y métodos:

El tipo de investigación es básica, permite agregar nuevos conocimientos respecto de la variable de investigación, se ubica en el nivel descriptivo, porque conlleva observar y describir el contexto de los derechos humanos en la actualidad, y sus proyecciones de estos en el futuro (Shuttleworth, 2008) apreciar cómo se concretan o manifiestan algunos y que otros se hallan lejanos en su aplicación. El diseño de investigación corresponde al no experimental porque las variables son independientes, debido a que sus exposiciones ya han ocurrido y no son manipulables (Kerlinger y Lee, 2002) y transversal porque la recolección de los datos se dio en un solo momento (Hernández, 2014). La población fue de 12,000 ciudadanos comprendidos entre los 19 a 60 años (INEI 2022 estimación). La muestra utilizada fue no-probabilística ya que su muestreo fue por conveniencia (Rodríguez, 2010). La muestra contó con 120 ciudadanos, residentes en 25 distritos de Lima Metropolitana.

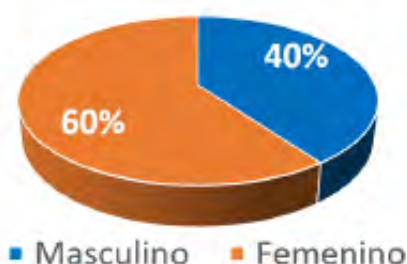
La técnica fue la encuesta y el instrumento un cuestionario estructurado, compuesto principalmente por preguntas cerradas, de carácter simple y múltiple, el mismo que fue utilizado por IPSOS para realizar la Segunda Encuesta Nacional de Derechos Humanos por el Ministerio de Justicia, quienes oportunamente sometieron a un panel de expertos para la validación del instrumento así como el reporte de resultados y sugerencias de las mejoras correspondientes y como segunda técnica se utilizó el análisis documental y como instrumento la guía de análisis, donde se registraron los datos relacionados con la revisión de las agresiones sufridas por los periodistas en el ejercicio de su labor profesional de los años 2019 al 2021.

Resultados

Resultados de la encuesta:

A continuación, se muestran figuras de grupos etarios, sexo, y la situación de distintos derechos humanos descritos por los ciudadanos encuestados. Se hace hincapié que las alternativas (o indicadores) que corresponden a cada una de las respuestas de las figuras 2,4,5,6,7,8,9, 10,11,12,13,14,15,16 y 17 de esta investigación se han tomado de la elaborada por IPSOS para el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

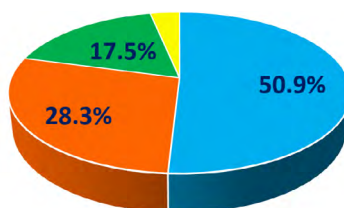
Figura 1
Distribución de la muestra según el sexo



Se distingue que el 60% de la muestra corresponde al sexo femenino y el 40% al masculino.

Figura 2

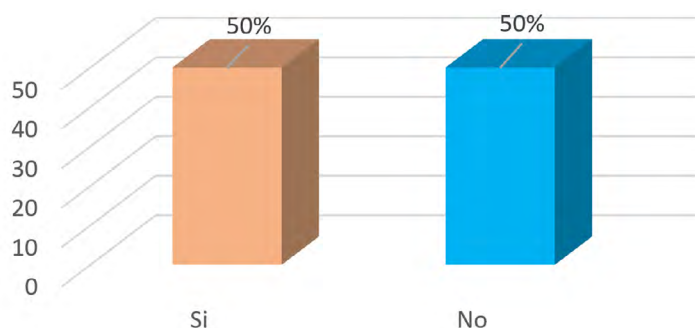
¿Distribución según la forma en que los medios de comunicación promueven la discriminación?



Respecto del rol que desempeñan los medios de comunicación en la discriminación: el 50.9% considera que lo promueven mucho, pues en los distintos programas de la televisión local los concursantes son de tez clara, rasgos físicos que no corresponden a la mayoría de los peruanos, el 28.3% algo, el 17.5% poco y 3.3% nada.

Figura 3

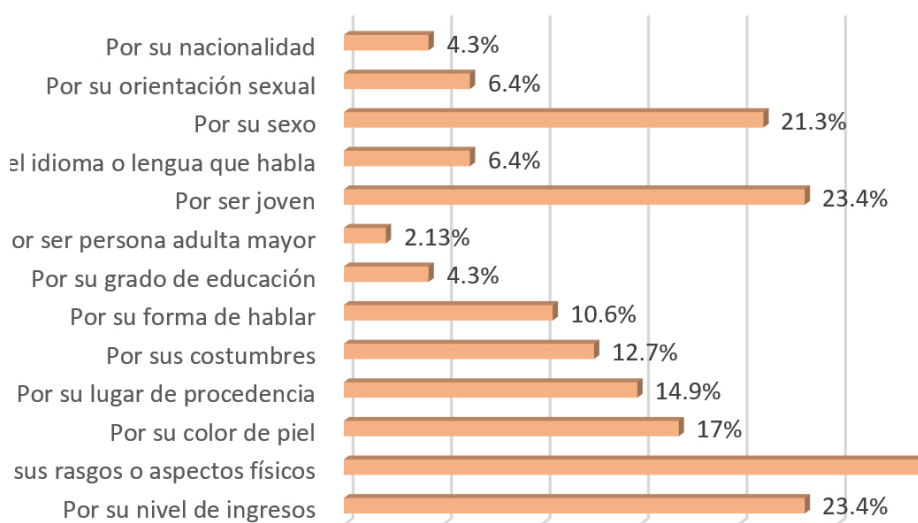
Distribución según algún tipo de discriminación sufrido en meses últimos



Los resultados de la Encuesta realizada a la muestra de estudio revela: que el 50% de la población ha sido discriminada en los últimos doce meses. Desde luego es fundamental reconocer que los actos discriminatorios se producen de las características negativas que asume el grupo al que el sujeto pertenece (Paredes y Thorp, 2011, p. 42). Esto lleva a distinguir que la primordial partida de la continua separación en nuestro contexto es la desconfianza. (Paredes y Thorp, 2011, p. 21).

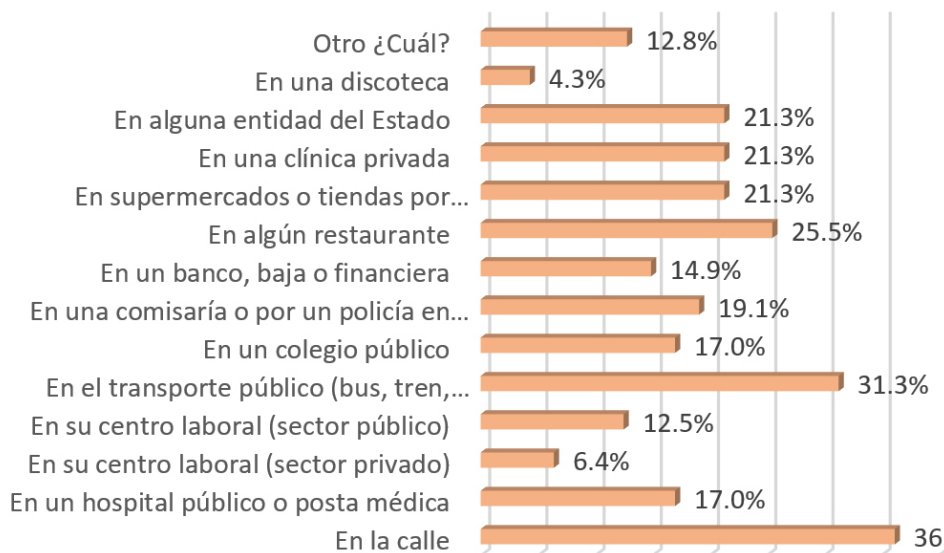
Figura 4

Razones por la que se discrimina



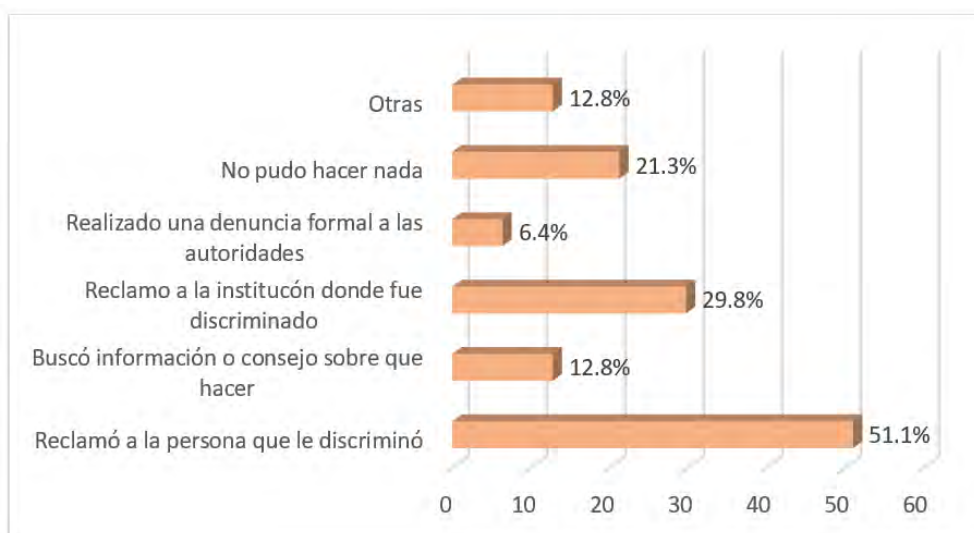
Se reconoce que uno de cada dos peruanos se siente discriminado en los últimos doce meses, y que las razones principales están relacionadas con sus ingresos (condición de pobreza) el 23%, con sus rasgos físicos (29.1%), por ser joven (23.4%) y por su sexo el (21.3%).

Figura 5
Lugares donde se realiza la discriminación



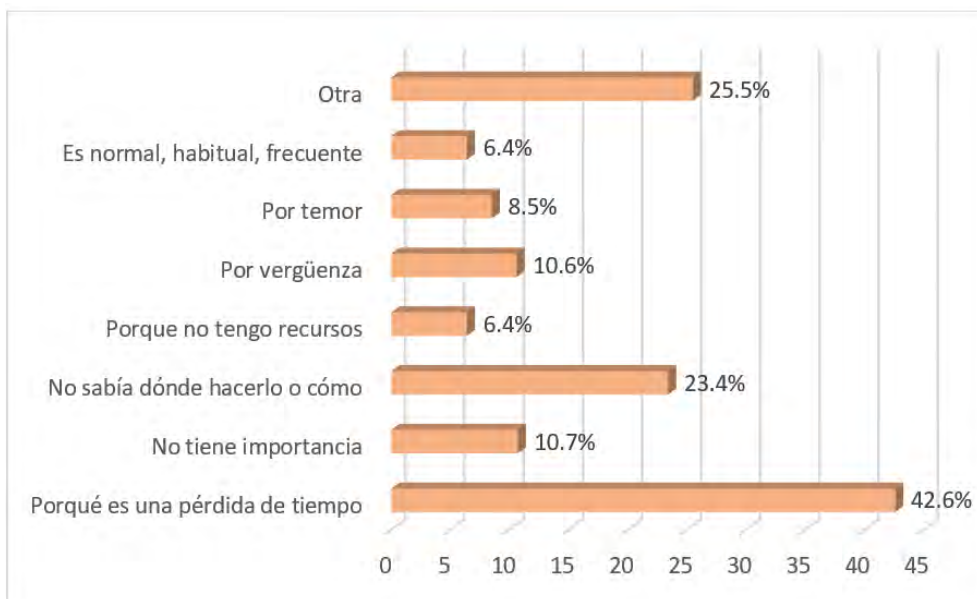
Asimismo, los resultados de la encuesta muestran los espacios en los cuales se ejercen los actos discriminatorios, en la actualidad, esos espacios públicos son: la calle (36.2%), en el transporte público (bus, tren o metro) (31.3%), en algún restaurante (25.5%), con el mismo porcentaje en autoservicios por jurisdicción, en una clínica particular y en alguna institución del Estado (21.3%).

Figura 6
¿Qué hizo cuando se sintió discriminado?



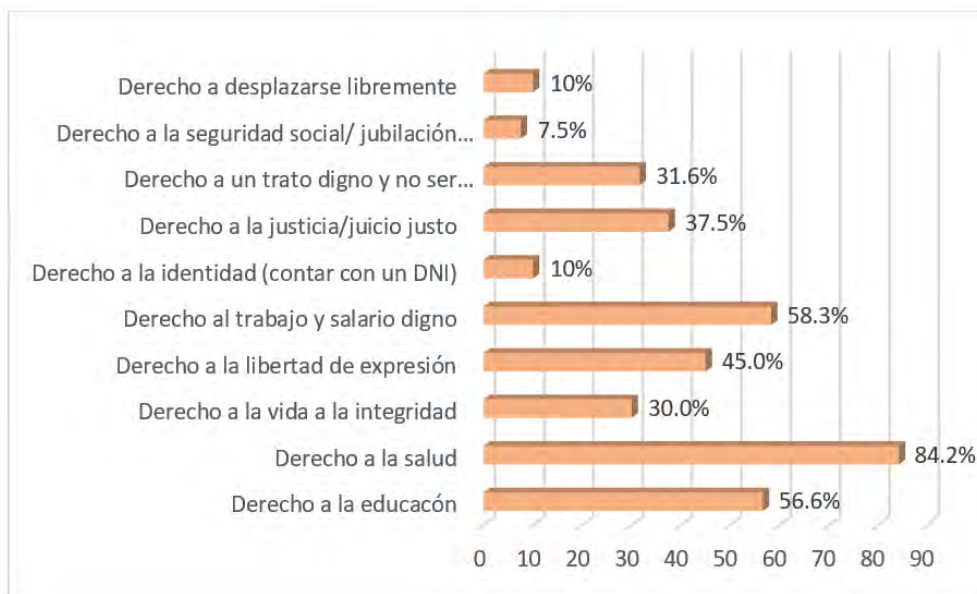
También los resultados nos muestran, respecto de la actitud asumida por las personas que han sufrido algún tipo de discriminación, como acciones: reclamó a la persona que le discriminó (51.1%), reclamó a la institución donde fue discriminado (29.8%) y no pudo hacer nada (21.3%).

Figura 7
 Motivos por lo que no denunció o reclamó



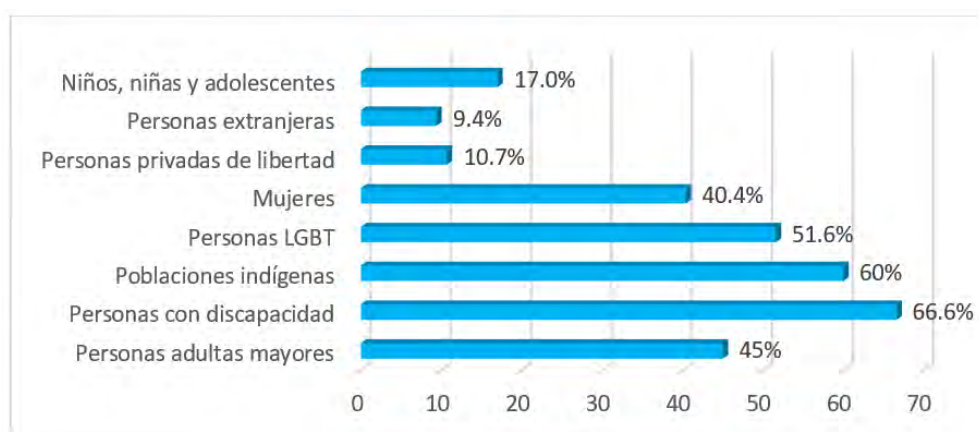
La respuesta pasiva por parte de los ciudadanos discriminados se observa en los motivos por los cuales no hicieron un reclamo ante la autoridad policial, se debió porque es una pérdida de tiempo para ellos (42.6%), no sabía dónde hacerlo o cómo (23.4%) o tomó otra actitud como no dar importancia (25.5%).

Figura 8
 Derechos de mayor importancia para la población



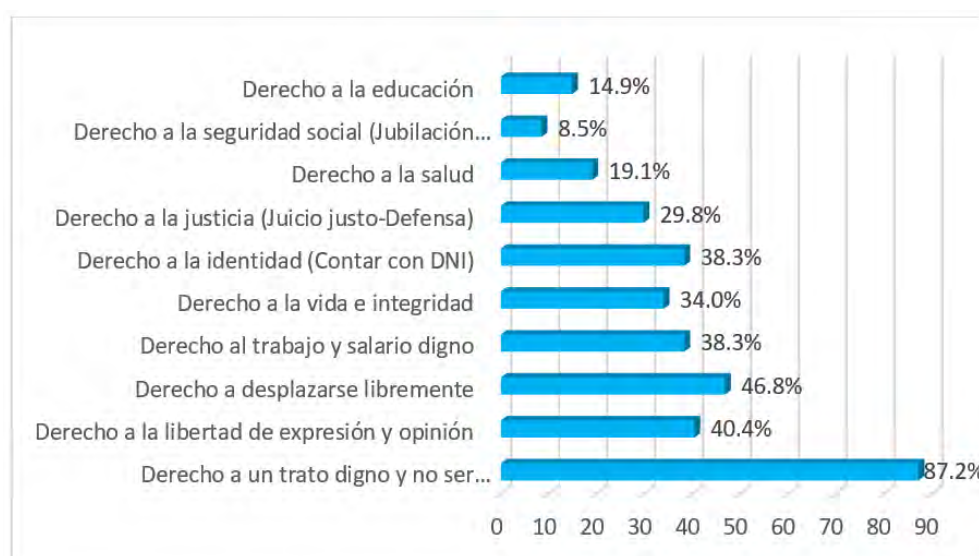
Entre los derechos que más le importan a la gente figuran: a la salud el 84.2%, al trabajo y salario digno el 58.3%, a la educación el 56.6% y a la libertad de expresión el 45.0%.

Figura 9
Derechos no respetados de los sectores de especial protección.



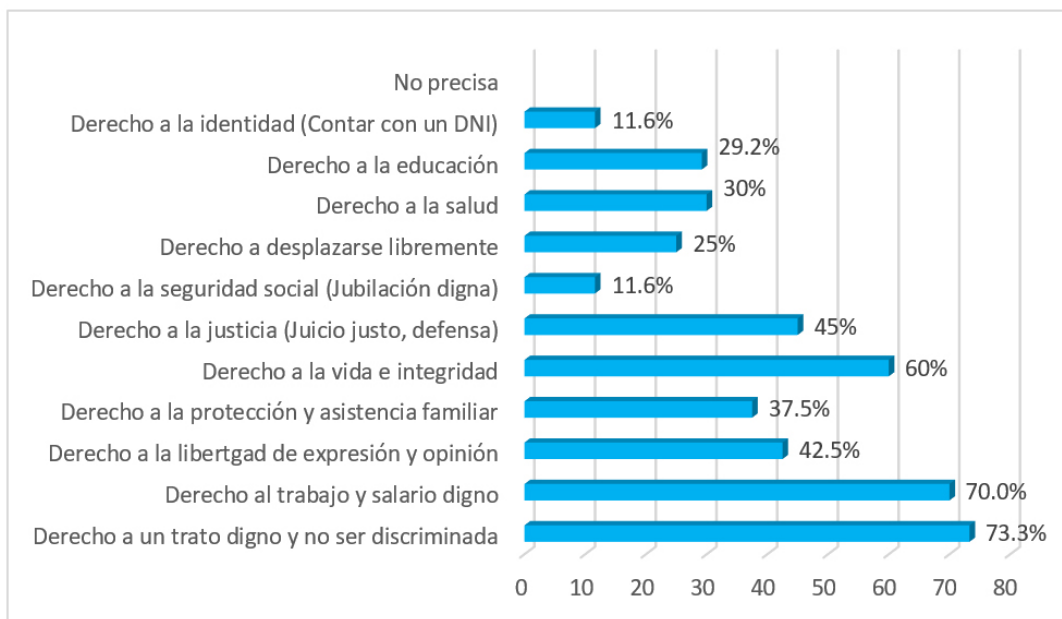
Del total de encuestados sobre los derechos que no son respetados en los grupos de especial protección son: 2 de cada 3 personas no respetan los derechos de las personas con discapacidad (66.6%), seguido de 3 de cada 5 ciudadanos de Lima no conocen los derechos de las poblaciones indígenas por lo tanto no lo respetan (60%), de igual manera 1 de cada 2 limeños no considera los derechos que le asisten a las personas LGBT (51.6%), por otro lado 1 de cada 2 ciudadanos no reconoce los derechos de las personas adultas mayores (45%), asimismo 2 de cada 5 personas desconocen los derechos de las mujeres (40.4%) y por último 1 de cada 5 personas no toman en cuenta los derechos de los niños, niñas y adolescentes (17%).

Figura 10
Principales DD.HH. de las personas lesbianas, gays, trans y bisexuales no son respetados



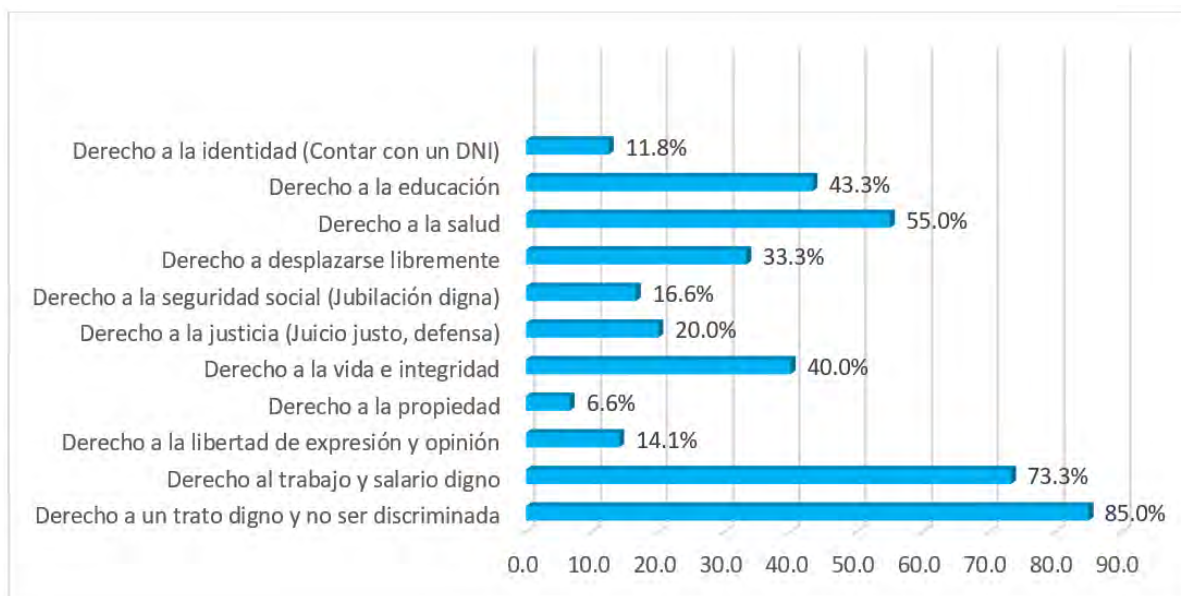
Los derechos no respetados corresponden: a un trato digno y no ser discriminado con un 87.2%, a desplazarse libremente el 46.8%, a la libertad de expresión y opinión en un 40% y a la identidad (contar con un DNI) como al trabajo y salario digno con un 38.3% respectivamente.

Figura 11
Derechos de las mujeres que no son respetados



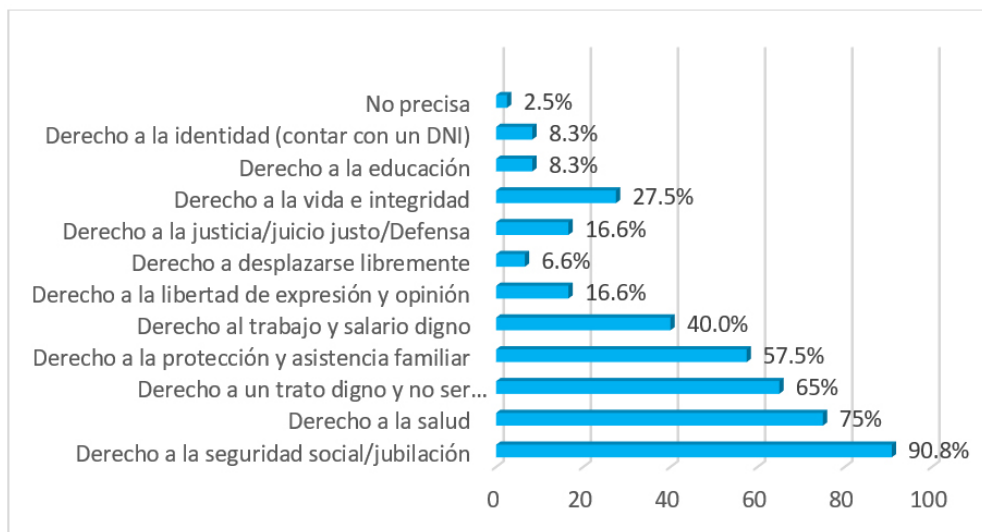
En lo que concierne a las mujeres, los derechos no respetados abarcan: Derecho a un trato digno y no ser discriminada con un 73.3%, al trabajo y salario digno en un 70%, a la vida e integridad en 60% y a la justicia (juicio justo, defensa) en un 45%.

Figura 12
DD. HH. de las personas con discapacidad no respetados



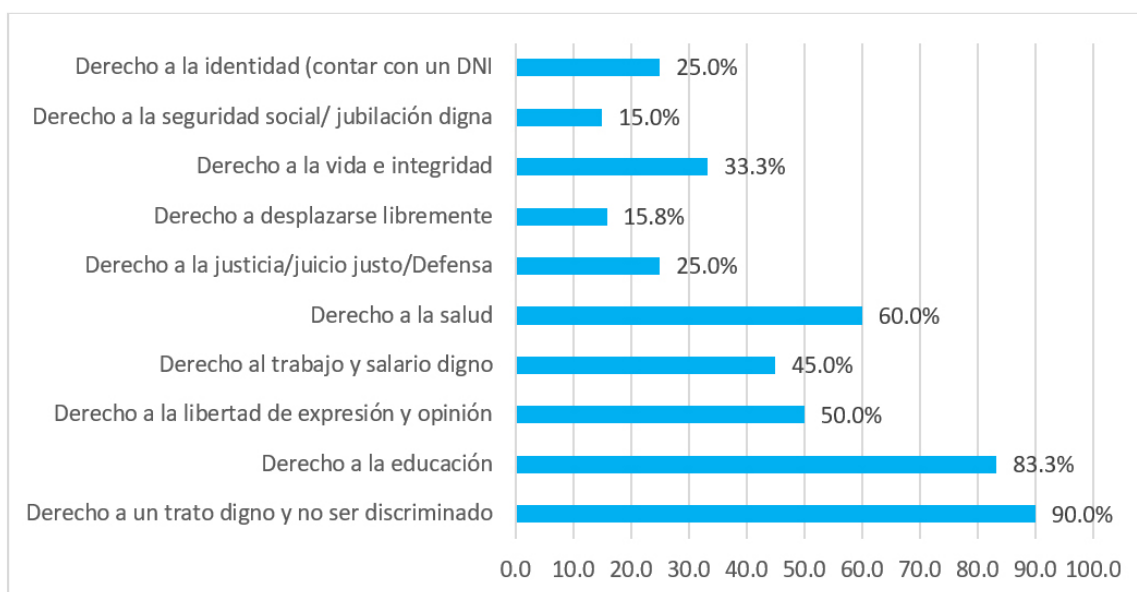
Observando la figura, de las personas discapacitadas no se les respeta el: Derecho a un trato digno y no ser discriminado en un 85%, al trabajo y salario digno 73.3%, a la salud en un 55% y a la educación en un 43%.

Figura 13
Derechos humanos de las personas adultas mayores, no respetados



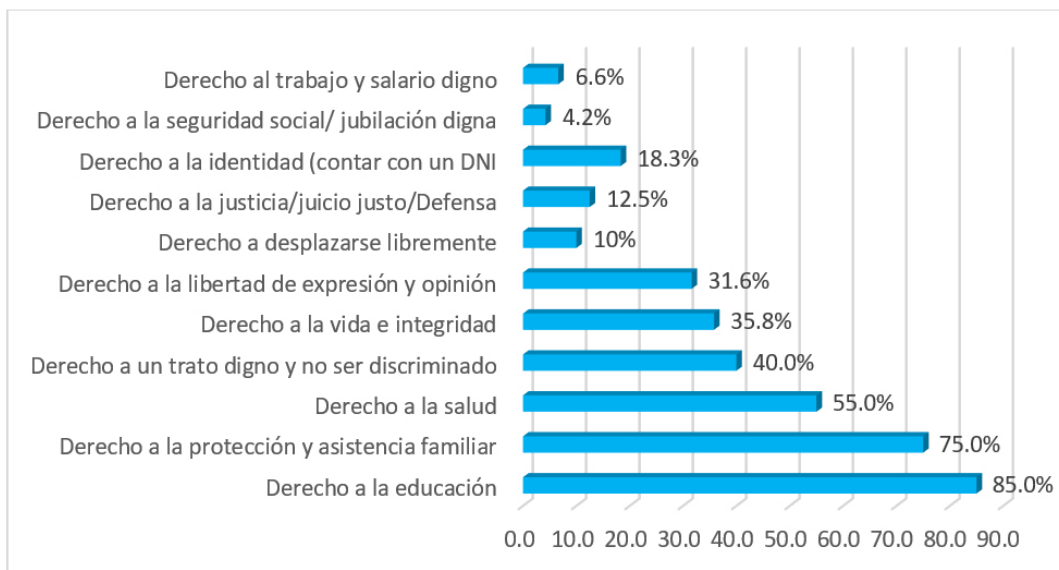
Sobre los DD. HH. de las personas mayores, el 90% afirma no respetar el Derecho a la seguridad social (jubilación digna), el 75% a la salud, 65% el derecho a un trato digno y no ser discriminado y el 57.5% el derecho a la defensa y apoyo familiar.

Figura 14
Percepción sobre los principales DD.HH. de las poblaciones indígenas



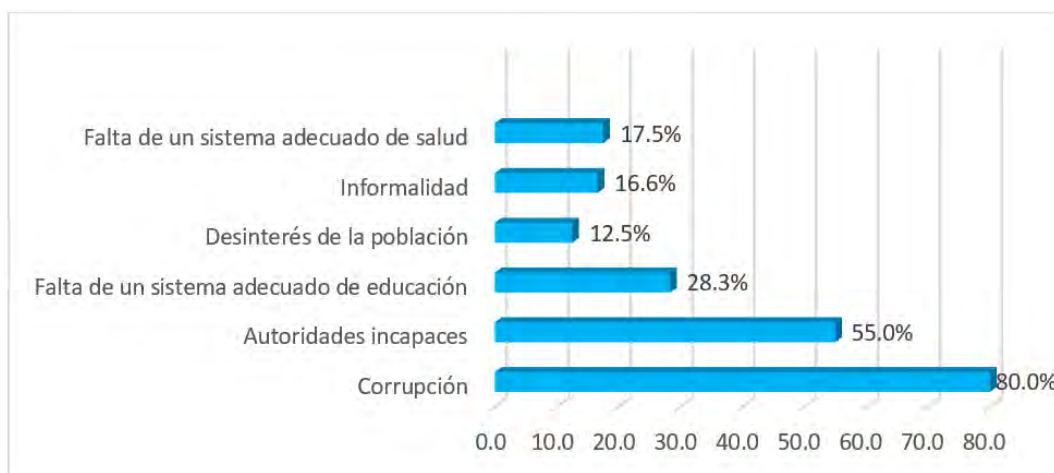
En cuanto a la percepción de los encuestados, el 90% afirma que los derechos humanos de las poblaciones indígenas tienen derecho a un trato digno y no ser discriminados, 83.3% refieren que tienen derecho a la educación, 60 % derecho a la salud, el 50% derecho a la libertad de expresión y opinión, el 45% derecho al trabajo y salario digno, también se observa que el 33% señala que tienen derecho a la vida e integridad.

Figura 15
Derechos de los niños y adolescentes



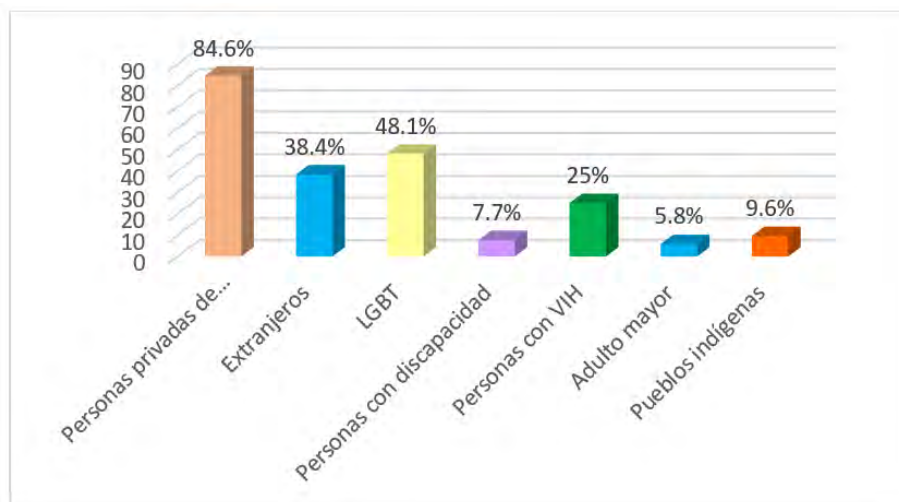
Respecto a los Derechos de los niños, los encuestados expresan en un 85% que no respetan su educación, 75% tampoco la protección y asistencia familiar, el 55% a la salud, el 40% a un trato digno y no ser discriminado, 35.8% a la vida e integridad entre otros.

Figura 16
Principal problema que influye respetar sus DD. HH.



Los encuestados señalaron que el principal problema que afecta respetar sus Derechos Humanos es: la corrupción con un 80%, las autoridades incapaces con un 55% o la falta de un sistema de educación con un 28,3%.

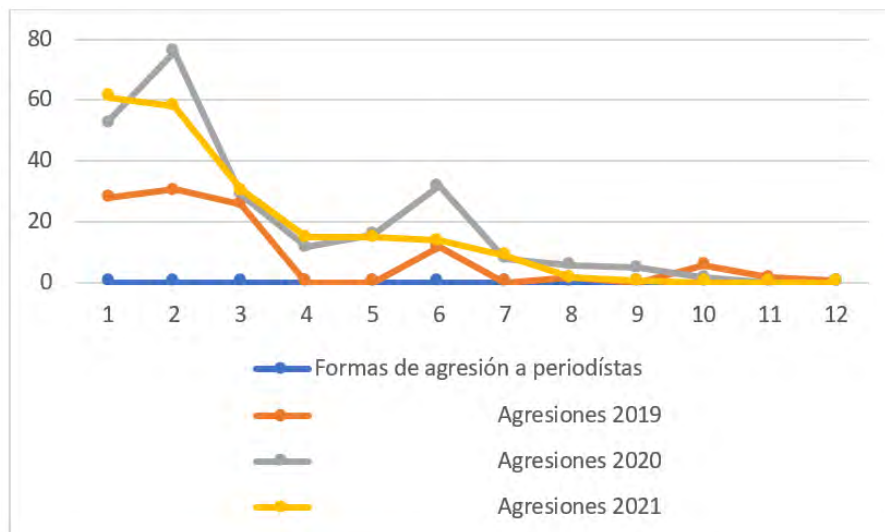
Figura 17
Hacia qué grupos de especial protección tiene prejuicios y actitudes negativas



Los grupos de especial protección que tiene prejuicios y actitudes negativas por parte de los encuestados son las personas privadas de su libertad (84,6%), LGBTI (48,1%) y los extranjeros (38,4%).

Resultados del análisis documental:

Figura 18
Formas de agresión a periodistas

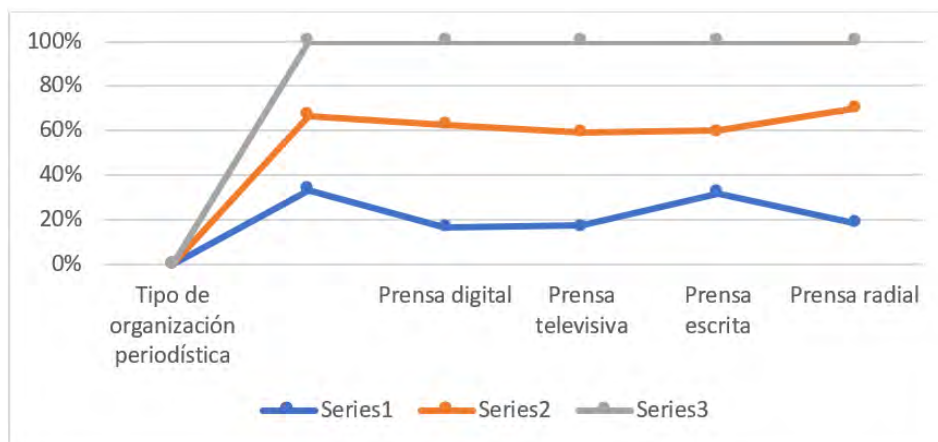


En cuanto al análisis documental las formas de agresión a periodistas en los años del 2019 al 2021 se evidenció que el año 2020 hubo 239 agresiones a la labor que desempeñaron los periodistas, en el 2021 hubo 206 casos y el 2019 con 108 agresiones.

La agresión como amenaza y hostigamiento se presenta en un 25.9% (2019), en un 22.2% (2020) y en 29.6% (2021).

La agresión física y verbal se observa en un 28.7% (2019), 31.8% (2020) y 28.2% (2021). En la intimidación judicial en un 24% (2019), un 12.1% (2020) y 15% (2021).

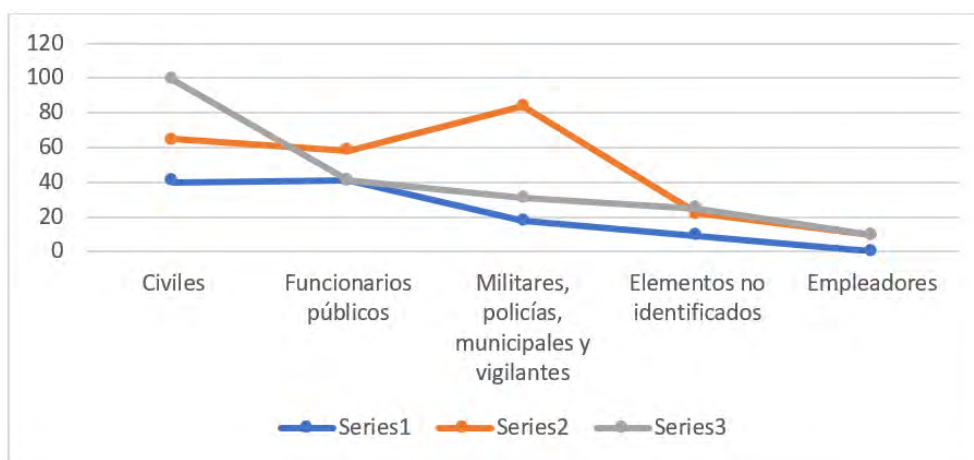
Figura 19
 Agresiones según el tipo de organización periodística



Observando las agresiones a las organizaciones periodísticas, se distingue que la agresión a la prensa digital muestra los siguientes datos: el 34.3% (2019), el 43% (2020) y el 40.8% (2021).

Respecto a la agresión a la prensa televisiva se observa: el 21.3% (2019), el 23.0% (2020) y el 26.2% (2021). En tanto la agresión a la prensa escrita se registró: el 25.9% (2019), el 10.5% (2020) y el 17.0% (2021). Finalmente, la agresión a la prensa radial se registró: el 18.5% (2019), el 23.4% (2020) y 16.0% (2021).

Figura 20
 Tipo de agresores



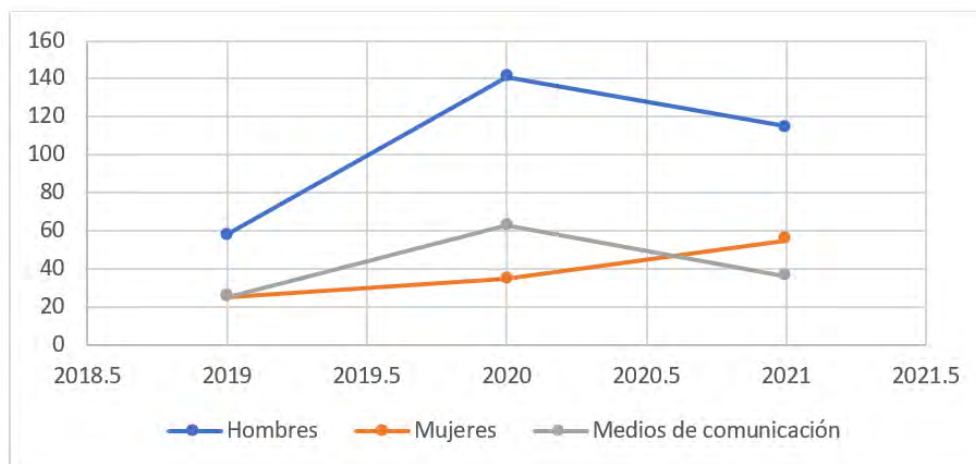
De acuerdo con el análisis se registraron diferentes tipos de agresores como: civiles el 37.0 % (2019), el 60,2% (2020) y el 9% (2021).

También *funcionarios públicos* con el 37.9 % (2019), el 24.3% (2020) y el 19,9% (2021).

Por otro lado, *militares, policía, municipales y vigilantes* con el 16.7% (2019), el 35.1% (2020) y el 15.4% (2021).

De igual manera *elementos no identificados* con el 8.3 % (2019), el 9,2% (2020) y el 12.1% (2021). Finalmente, *empleadores* con: el 4.1% (2020) y el 4.8% (2021).

Figura 21
Profesionales y medios agredidos



En cuanto al análisis de los profesionales y medios agredidos, los hombres fueron: el 53.7% (2019), el 59.0% (2020) y el 55.8% (2021).

Mientras que en mujeres: el 23.1% (2019), el 14.6% (2020) y el 26.7% (2021).

También se agredió las instalaciones de los medios de comunicación: se registró: el 23.1% (2019), el 26.4% (2020) y 17.5% (2021).

Respecto a la **Libertad de Expresión el año 2018**, la Relatoría de la CIDH, detectó:

La amenaza a los periodistas que realizan investigaciones sobre los actos de corrupción por parte de congresistas, jueces, políticos y empresarios, también son víctimas de amenazas y agresiones verbales durante el desarrollo de su función, tanto del contingente policial, de los manifestantes en el desarrollo de las protestas sociales, como el hostigamiento desde el espacio judicial. En cuanto a la normatividad el Poder Legislativo aprobó ley que prohibió a los medios privados contratar publicidad con el Estado, posteriormente fue declarada inconstitucional.

Observó algunos avances normativos a través del DS N° 044-2018-PCM, para el “Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018-2021”, “fortalecer la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública con el fin de garantizar su autonomía y eficacia”, amplía la comunicación del Estado a través de programas en lenguas: ashaninka, quechua y Aimara.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) indica que la instancia judicial absuelve a Daniel Urresti respecto del asesinato del periodista Hugo Bustíos.

También describe una serie de acciones intimidatorias contra los periodistas, se mencionan los casos en que la Relatoría Especial recabó información, así:

| Fecha | Periodista afectado | Medio de comunicación, lugar | Acto -Motivo |
|----------|--|--|---|
| 06-01-18 | Juan F. Barrios Jiménez | Radio Tahuamanu RTV | Incendiado su vehículo a cargo de desconocidos por publicar acciones de corrupción en un municipio. |
| 24-01-18 | Eduardo Juárez | RPP. Fiori – San Martín de Porres | Intimidado con un arma de fuego, al transmitir un desalojo de un grupo de transportistas. |
| 29-01-18 | Manuela Camacho Jaramillo Johnny R. García Tarrillo | América TV. Reportera y Camarógrafo - Pucusana | Agredidos por comerciantes ambulantes, mientras documentaban la contaminación del lugar. |
| 13-02-18 | | Portal Noticierolibre.com Radio Armonía y Canal 13 Huaraz | Habrían sido secuestrados y atacados a golpes en distrito por pobladores, al cubrir denuncias de instalar agua y alcantarillado por la Municipalidad. |
| 27-03-18 | Nancy Alarcón | Canal 21-Programa En Directo | Congresista Patricia Donayre amenaza con demandar porque le reitera participación en posibles actos de corrupción. |
| 27-03-18 | Nancy Alarcón | Canal 21-Programa En Directo | Congresista Patricia Donayre amenaza con demandar porque le reitera participación en posibles actos de corrupción. |
| 25-09-18 | Liubomir Fernández | La República. Colaborador - Puno | Amenaza de muerte por publicar investigaciones de Alexander Flores Pari, candidato a gobernador, y su familia tener vínculos con la minería ilegal |
| 09-10-18 | Edgar Alarcón | El Poder – Sede Poder Judicial | Agredido a golpes por congresista de FP Esther Saavedra, por fotografiarla mientras asistía a declarar. |
| 04-10-18 | Pedro Salinas y Paola Ugaz | Periodistas | Demandado penalmente por el Obispo de Piura José Antonio Eguren Anselmi por difamación agravada y admitida a trámite por la Jueza Esther Alva Pantaleón. |
| | Sol Carreño | América TV-Lima | Denunciada por la Fiscalía por el supuesto delito de lavado de activos a insinuación de Laura Bozo, de que habría recibido dinero de Vladimiro Montesinos 1990. |

Fuente: Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) 2018

En cuanto a la **Libertad de Expresión el año 2019**, la Relatoría de la CIDH, observó: que hubo información respecto al permanente asedio a la labor periodística en el país, mediante formalidades del derecho penal (calumnia, injuria y difamación) como procedimiento para coaccionar a periodistas y comunicadores, que busca un efecto abstencionista. Son notorios los casos de Paola Ugaz, Pedro Salinas y del sitio Ojo Público, como el cambio de un alto funcionario del Instituto de la Televisora Nacional generó desconcierto en distintas instituciones periodísticas. Igualmente, el Congreso intimida a través de distintas acciones para regular y sancionar la comunicación digital.

En lo que respecta a la parte legislativa los congresistas preparan el proyecto para despenalizar los delitos contra el honor estipulado en el Código Penal que pretende sancionar en forma económica y no privar la libertad. También la Comisión de Transportes y Comunicaciones aprobó un predictamen que regula la publicidad estatal en los medios privados (*Comisión de Transportes y comunicaciones*), ambos proyectos se encontrarían pendientes de debate y/o sanción en el pleno del Congreso (*Consejo de la Prensa Peruana*). De igual manera, la Sala especializada resolvió favorable al periodista Romero Rafael por el delito contra el honor por la difamación agravada contra el empresario Ivcher respecto de la “Captura internacional” (*Expreso*, 2019).

También observa la decisión de la corte Suprema de Justicia que anula la decisión de absolución a Daniel Urresti respecto de las sanciones definitivas contra los autores de los crímenes a los periodistas Hugo Bustíos y Jaime Ayala, pese a la versión de algunos testigos, incluyendo ex marinos, quienes habrían manifestado que dicho periodista fue torturado y asesinado. (Ojo Público), igual impunidad hay en cuanto a la muerte del periodista David Choquepata, ultimado el 2016 en la estación radial. Caso que habría sido archivado por la Fiscalía (Ojo Público).

Ataques, agresiones a periodistas y medios de comunicación

| Fecha | Periodista afectado | Medio de comunicación, lugar | Acto -Motivo |
|----------|---|--|---|
| 05-03-19 | Ericka Alvarado | Diario Correo-Chiclayo | Habría sido atacada por un agente de la Policía nacional del Perú (PNP) y quitado equipo de trabajo. |
| 27-03-19 | Carlos Orozco García | Revista Hualina – Huarochirí | Amenaza y hostigamiento de Jesús Lozano Sotil, alcalde del distrito, por publicación sobre analfabetismo en el lugar. Exige retirar. |
| 05-04-19 | Juan M. Valera Luyo | Periodista | Atacado por hermana de burgomaestre de Cañete, Segundo Díaz de la Cruz, por las publicaciones que realizaba sobre la labor de dicha autoridad. |
| 07-05-19 | Alfredo Jaime Magallanes | Revista Alerta Región Ica | Ataque por un sujeto no conocido al intentar entrevistar al alcalde de Chincha Armando Huamán Tasayco sobre cuestionamientos a su labor. |
| 15-05-19 | Alessandro Currarino | El Comercio reportero gráfico - Chorrillos | Uso excesivo de agentes químicos por personal de la (USE-PNP) al cubrir traslado de ex alcaldesa de Lima Susana Villarán al Penal de Chorrillos. |
| 23-05-19 | Elizabeth Mamani Chambi y Fredy Puma Mamani Máximo Lanza | Panamericana TV Fama TV | Agresiones y amenazas debido a sus investigaciones sobre irregularidades cometidas por el Gobernador Regional de Puno. Luego campaña de difamación. |
| 14-06-19 | Gustavo Gorriti | IDL - director | Integrantes del movimiento “La Resistencia” protesta de hostigamiento en el local de IDL. Igual hizo congresista Becerril con anterioridad. |
| 18-10-19 | Luigi A. Rodríguez Tasso | Corresponsal de Panamericana TV | Malos tratos y obstaculizar cobertura de la celebración del aniversario de provincia de Chincha-Pueblo Nuevo |
| 10-12-19 | Sonia Alvarado | Radio Láser. San Lorenzo Datem del Marañón | Asesinato, por investigar a una red de tráfico de madera donde estaría implicada su expareja Felipe Cáceres. |

Fuente: Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) 2019

El Estado Peruano está en la obligación de investigar de manera integral estos asesinatos, esclarecer los motivos, y establecer en el Poder Judicial la posible vinculación que pudiera tener con las indagaciones que efectuaba la periodista asesinada, por atentar contra la libertad de expresión (ANP).

Hay casos de periodistas objeto de atropello por la Policía Nacional del Perú, cuando se realizan protestas sociales, significativos, contra:

La periodista Xiomara Soto, en la manifestación contra los peajes de la Panamericana Norte, permaneció detenida en la Comisaría (*Unión de Trabajadores*).

Los periodistas Castro Quispe Johnny y Santy Juan José, sobre la retención de su material de trabajo por los policías mientras cubrían la protesta de los pobladores en Arequipa contra el proyecto “Tía María”.

Igual abuso contra los periodistas Alexander Cornejo y Juan Cervantes, así como los comunicadores del periódico La República, Robert Orihuela y Oswald Charca, habrían sido amedrentados por los manifestantes (*La República*) en acciones contra el proyecto minero Tía María.

(En agosto) cinco periodistas y fotoperiodistas de distintos diarios y canales de TV habrían sido arremetidos por miembros de la PNP durante la cobertura de las propuestas en la parte externa de la sede del Poder Judicial en Lima.

El movimiento “La Resistencia”, habría acosado al director del IDL, Glatzer Tuesta, y al equipo legal dirigido por Carlos Rivera durante los reclamos organizados en la primera audiencia de la querrela por difamación entablado por la defensa legal de IDL en contra de Javier Villa Stein (*IDL Reporteros*).

La CIDH ha indicado que las manifestaciones sociales son formas de defensa de los DD.HH. frente a la situación política y social de los funcionarios públicos. La Comisión ha indicado que “resulta en principio inadmisibles la penalización per se de las demostraciones en la vía pública cuando se realizan en el marco del derecho a la libertad de expresión y del derecho de reunión” y que “el ejercicio del derecho de reunión a través de la protesta social no debe sujetarse a una autorización por parte de las autoridades ni a requisitos excesivos que dificulten su realización”.

Para ello un Estado puede imponer limitaciones razonables a las manifestaciones con el fin de asegurar el desarrollo pacífico de las mismas o dispersar aquellas que se tornan violentas, siempre que tales límites se encuentren regidos por los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad. El uso de la fuerza en manifestaciones públicas debe ser excepcional y en circunstancias estrictamente necesarias conforme a los principios internacionalmente reconocidos”. (*Relator Especial*).

Asimismo, la Relatoría Especial hace referencia a apertura de procesos penales, contra los periodistas Oscar Castilla, Edmundo Cruz, como la absolución de Gustavo Mohme, director de La República y los periodistas César Romero y Ricardo Uceda. La sentencia condenatoria contra el periodista Pedro Salinas, por probable delito de difamación. O también la audiencia contra Yofre López, la interposición de una querrela contra la periodista Rosa Chambergo Montejo, y los cinco procesos judiciales abiertos contra Paola Ugaz Cruz, despido de la periodista Josefina Townsend de Radio Programas del Perú. De igual manera, se menciona las renunciaciones de Carolina Albornoz Falcón y David Ponce de León Gómez de la presidencia de la Gerencia de Prensa de IRTP. (*La República*, 02-12-19).

La CIDH y la Corte IDH indicaron respecto a los Estados no pueden gravar limitaciones al derecho a la libertad de expresión “cuando quiera que se trate de expresiones atinentes al Estado, a asuntos de interés público, a funcionarios públicos en ejercicio de sus funciones o candidatos a ocupar cargos públicos, o a particulares involucrados voluntariamente en asuntos públicos, así como al discurso y debate político” (*CIDH Informe Anual*).

Así algunos congresistas de Fuerza Popular adjetivan como terrorista a columnista Rosa-Ma Palacios y otros periodistas, en vista a ello los funcionarios públicos deben asegurar que la expresión y difusión del pensamiento de los comunicadores no constituyen, según la Corte, “formas de injerencia directa o indirecta o presión lesiva en los derechos de quienes contribuyen en la deliberación pública mediante la expresión y difusión de su pensamiento”.

Finalmente da cuenta sobre la censura impuesta contra el periodista Juan-José Santy Cusián por agentes de seguridad del Gobierno Regional de Arequipa respecto de un incendio a través del video de los hechos (*Crónica Viva*, 03-04-19).

Informe de la Relatoría Especial sobre la Libertad de Expresión, en el Perú 2020

En 2020, el país pasa por los efectos de la pandemia COVID-19, y admite que existieron acciones que afectaron la labor periodística en distintos lugares del país, a través de actos violentos, agresiones verbales, detenciones, uso de perdigones (existen testimonios sobre el particular) pero también otorga un valor positivo a la resolución del Tribunal Constitucional; además admite que el derecho de reclamo se halla “conexo” al “ejercicio de otras libertades *ius* fundamentales, como es el caso de las libertades de opinión, expresión, y difusión del pensamiento, el derecho a huelga, la libertad de tránsito y el derecho de reunión”.

Se presentan casos específicos de amenazas, ataques y hostigamiento judicial a periodistas y medios de comunicación

| Fecha | Periodista afectado | Medio de comunicación, lugar | Acto - Motivo |
|----------|---|---|--|
| 13-02-20 | Carlos Enríquez Salinas | “Tierra Nuestra” Nuevo Chimbote. | Recibió agresión física de empresario acusado de usurpación de terrenos, al cubrir una diligencia judicial. |
| 21-02-20 | Jimmy Castillo Gamarra | Noticias de Radio San Pedro- Huarochirí | Amenaza y hostigamiento de Jesús Lozano Sotil, alcalde del distrito, por publicación sobre analfabetismo en el lugar. Exige retirar. |
| 29-01-20 | María Teresa García | Diario Expreso | Petición de grabaciones de las cámaras de seguridad de vivienda para identificar a autores de sustracción, a cargo de la Fiscalía provincial Penal del Callao y agentes de PNP. |
| 31-01-20 | Hugo Gonzáles e Yldelfonso Espinoza | Portal Noticiero Libre | Pidieron garantías de seguridad ante la autoridad política de la Región Ancash por las presuntas amenazas de muerte, reglaje y amedrentamiento como víctimas de María Isabel Barreto Romero. |
| 13-02-20 | Javier Córdor Ticllavilca y Willy Vila Navarro. | Periodista en Pichari y director de Radio La Calle en San Francisco-Ayacucho. | Les amenazan, en especial Julián Pérez, líder cocalero del VRAEM y pidieron garantías a las autoridades. |
| 16-02-20 | Carlos Tovar | Caricaturista del diario La República | Recibió varias amenazas de muerte y ataques después de mostrar una caricatura en la que se observa al expresidente Alan García. |
| 18-03-20 | Martín Gonzáles Salazar | Labora en Cosmos Televisión, Puno | Fue detenido por un patrullero al momento de retornar a su domicilio porque no debía caminar de noche. Después de media hora fue liberado. |
| 28-03-20 | Ralph Zapata | Portal Ojo Público | Los Policías (10) ingresaron a su vivienda y lo detuvieron y trasladado a la dependencia policial con rigor. A las tres horas fue liberado. |
| 26-01-20 | Deysi Lizeth Mina Huamán | Reportera de Cable Vraem | Desaparecida luego de realizar la cobertura sobre las elecciones 3.30 pm, posteriormente se encontraron sus pertenencias en la vía Santa Rosa-San Francisco. |
| 03-09-20 | Yanira Dávila Herrera | Contra del Grupo La República | El Tribunal de Ética del CPP declaró fundada la queja por las ofensas y agresiones verbales atentatorias contra la dignidad humana. |
| 10-20 | Periodistas de la provincia de Jaén | Visión TV | Denunciaron hostigamientos, por efectuar la cobertura del onomástico de la subgerente de fiscalización Liz Yanet Campos Martínez. |
| 10-20 | Clever Mendoza Hernández | Visión TV | Agentes de Policía impidieron el acceso del periodista a una actividad oficial del alcalde provincial de Jaén |

| | | | |
|----------|--------------------------|--|---|
| -10-20 | Christian Oblitas García | Radio Marañón- Jaén | Impiden el acceso a una actividad de la subgerente de Fiscalización a tomarle declaraciones. |
| 27-10-20 | | Cadena Sur Canal 15 Radio Sistema y Radio La Mega | Agentes Policiales y funcionarios del Ministerio Público habrían allanado las instalaciones, quienes incautaron computadoras, laptops, celulares dejando la radio fuera del aire. |
| -10-20 | Ricardo Herrera | Radio Exitosa - Ica | Habría recepcionado coacciones a través de su esposa, porque el periodista informa sobre el irregular uso de los recursos públicos por la esposa del Gobernador Regional de Ica. |
| 26-10-20 | | Semanario Hildebrandt en sus Trece. | La Dependencia del Ministerio de Justicia y DD.HH. habría iniciado proceso administrativo con sanción económica de 215 mil soles. Una forma de amedrentar a periodistas y medios. |

Fuente: Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) 2020

Se realizan responsabilidades posteriores a varios periodistas iniciando acciones legales en contra de ellos, así se dan los siguientes casos:

| Fecha | Periodista afectado | Medio de comunicación, lugar | Acto - Motivo |
|-----------|------------------------------|---|---|
| 2020 | Ernesto Guillermo Peña Huari | Radio y Televisión Activa | Hermana del burgomaestre provincial de Cañete (Maritza Adela Díaz de la Cruz) habría hostigado por supuestos insultos a su honor, imagen y buena reputación, por vincularla con funcionario integrante con redes de tráfico de tierras. |
| 2018-2020 | Paola Ugaz Cruz | Procesos penales y civiles por personas vinculadas con El Sodalicio | Por su intervención en el libro “Mitad monjes, mitad soldados” del periodista Pedro Salinas (Quien narra un probable historial de abuso sexual, físico y psicológico dentro de la organización). |
| 2018-2020 | Paola Ugaz y Pedro Salinas | Recurso de queja de Carlos Alberto Gómez de la Torre Pretell | Continuar denuncia por presunto delito de falso testimonio (La denunció en Piura y Lima) solicita 3 años de prisión y la reparación civil de 2 millones. Seguimientos sospechosos por desconocidos |
| 03-2020 | Daniel Yovera | Carlos Gómez de la Torre Pretell | Acusado de presunta difamación, sobre probable caso de tráfico de tierras en el distrito de Castilla que involucraría a personas asociadas al Sodalicio. |

Fuente: Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) 2020

Protesta social

- La CIDH realizó una visita para observar la situación de los DD.HH en el contexto de la vacancia del Presidente Martín Vizcarra por “incapacidad moral permanente”.

- La relatoría recabó información sobre distintos actos de violencia en la ciudad de Lima y otras regiones del país, realizados por la Policía Nacional con medidas disuasivas e hiriendo a manifestantes para dispersar las protestas (*Espacio 13-11-20*). En este ambiente, perdieron la vida Jordan Inti Sotelo Camargo y Jack Bryan Pintado Sánchez, y 200 personas habrían resultado heridas, incluyendo algunos miembros de la Policía (*Convoca 14-11-20*). Según la Defensoría del Pueblo, al menos 47 personas habrían sido detenidas entre el 10 y el 14 de noviembre de 2020 (*CIDH 7-12-20*).

- La Oficina de Relatoría Especial recibió información sobre la muerte de tres indígenas de una comunidad de la Selva causada por los disparos de la Policía Nacional, reclamo social dirigido al

Gobierno y la petrolera PetrolTal en el Lote 95-Loreto (*Deutsche Welle* 09-08-20).

En lo concerniente a la **publicidad oficial**, la Relatoría tiene información sobre proyectos de ley para discutir sobre la regulación de la dación de publicidad estatal a los medios de comunicación, proponen favorecer la publicidad del Estado para los medios que posean, como mínimo, 50% de programación local, estas fueron criticadas por especialistas locales e incluso motivaron un pronunciamiento de la SIP que advirtió que la publicidad estatal debe ser asignada con principios técnicos, transparentes y equitativos, y considerando a los medios de acuerdo con el alcance de sus audiencias, geografía y características (*El Comercio*, 21-08-20).

Se observan algunas situaciones relevantes:

El fallecimiento de 39 periodistas a causa del Coronavirus que fueron contagiados en la realización de su labor periodística, además.

| | | | |
|-------|--|--|--|
| -2020 | Chris Valery Villalobos Muñoz | Prensa Chalaca | Extrabajadora denunció abandono por la organización después de ser diagnosticada de COVID-19 por realizar su labor de reportera. No disponía de EPPs (<i>ANP</i> , 13-06-20) |
| 2020 | | Trabajadores de medios de comunicación | Informalidad laboral, carencia de ingresos en los meses de cuarentena para los medios generó despidos arbitrarios de periodistas. |
| 2020 | Despidos de periodistas durante cuarentena | Empresas periodísticas Grupo El Comercio, La República, RPP, ATV | Hubo pronunciamientos de la Asociación Nacional de Periodistas del Perú, la Federación de Periodistas del Perú y Colegio de Periodistas de Lima, porque las empresas periodísticas accedieron al Plan “Reactiva Perú” para seguir abonando las remuneraciones de los empleados y proveedores y no lo hicieron. |

Los resultados de la visita de la Relatoría durante 2020, advierte al Estado que:

- Admita la resolución del Tribunal Constitucional que reconoce el derecho al reclamo como derecho constitucional, y evitar las agresiones contra la labor de los periodistas. (40 casos denunciados).
- Al impedir el ejercicio laboral de los periodistas utilizando actos hostiles, contraviene al principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH.
- Los discursos sobre asuntos de interés público son frenados por el uso de procedimientos penales para castigar a periodistas, los cuales atentan contra el artículo 13 de la Convención Americana.
- La expresión pública de opiniones, percepciones, valores de disenso, oposición, denuncia o reivindicación, se realizan a través de la reacción social, que incorpora los derechos de reunión pacífica y sin armas, asociación y libertad de expresión, por lo que “resulta inadmisibles la penalización per se de las demostraciones en la vía pública cuando se realizan en el marco del derecho a la libertad de expresión y del derecho de reunión” (*CIDH-Informe*, 31-12-2009).
- Se han cometido asesinatos de periodistas, sigue la impunidad contra los autores, es obligación inmediata de los Estados de seleccionar y sancionarlos de estos hechos criminales de acuerdo con lo indicado por la CIDH. (*Ibidem*, párr. 125-126).

Discusión

Tomando en cuenta el objetivo general de la presente investigación, se ha llegado a la siguiente discusión:

Sobre la interrogante ¿Qué derechos le importan más a la gente?, las respuestas revelan: el 84.2% derecho a la salud, 58.3% al trabajo y salario digno, 56.6% a la educación y 45.0% a la libertad de expresión.

En cuanto a los derechos que no se respetan en los grupos de especial protección, destacan: dos de cada tres limeños no lo realizan con los derechos de las personas discapacitadas (66.6%).

Tres de cada cinco ciudadanos de Lima no respetan los derechos de las poblaciones indígenas (60%), esa falta de respeto también lo es del Estado peruano y de los ciudadanos, que entre otros aspectos comprende: a) violación del derecho a la identidad colectiva y personalidad jurídica, no reconocen esa persona como “pueblos, naciones o nacionalidades”, b) El derecho a la participación, la consulta y consentimiento previo, libre, informado. Se les excluye de la participación política, acciones con las cuales se viola compromisos internacionales en esta materia.

Uno de cada dos limeños no considera los derechos que le asisten a las personas LGBT (51.6%), y uno de cada dos ciudadanos no reconoce los derechos de las personas adultas mayores (45%).

Respecto de los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans (LGBT) que no se respetan, son: el 87.2% derecho a un trato digno y no ser discriminado, un 46.8% derecho a movilizarse libremente, el 40% derecho a la libertad de expresión y opinión, y un 38.3% los derechos a la identidad (contar con un DNI).

En cuanto a los derechos de las mujeres que no son respetados figuran: 73.3%, derecho a un trato digno y no ser discriminada, 70% derecho al trabajo y salario digno, un 60% derecho a la vida e integridad y 45% derecho a la justicia (juicio justo, defensa).

A las personas discapacitadas no se les respeta: Un 85% derecho a un trato digno sin discriminación, 73.3% al trabajo y salario digno, 55% a la salud y un 43% a la educación.

A las personas adultas mayores, los derechos que no le son respetados, abarca: 90% derecho a la seguridad social, el 75% a la salud, 65% a un trato digno sin discriminación y el 57.5% a la protección y asistencia familiar.

En cuanto a la percepción con los Derechos Humanos de las poblaciones indígenas que no son respetados, existen: el 90% a un trato digno libre de discriminación, 83.3% a la educación, 60% a la salud, y el 50% a la libertad de expresión.

Asimismo, sobre los Derechos Humanos de los niños(as) y adolescentes que no se respetan, señalan: 85% a la educación, 75% a la protección y asistencia familiar, el 55% a la salud, y el 40% a un trato digno sin ser marginado.

También se recoge información sobre el principal problema que influye en respetar los Derechos Humanos, indican: 80% es la corrupción, 55% las autoridades incapaces y 28.3% la falta de un sistema de educación.

Finalmente, se indican los prejuicios y actitudes negativas que tienen a los grupos de especial protección, resaltando: 84.6% a las personas privadas de su libertad, 48.1% al grupo LGBT y 38.4% a los extranjeros.

Todos los resultados anteriores tienen un grado de aproximación con los porcentajes obtenidos por la II Encuesta Nacional de Derechos Humanos realizada el año 2019 por el Ministerio de Justicia y

Derechos Humanos y la encuestadora IPSOS, lo cual confirma que se mantiene el nivel de discriminación a los ciudadanos (por ser cholo(a), como la falta de respeto a distintos DD. HH. que concierne a los pobladores de las denominadas zonas nativas (Amazonía e indígenas), igual sucede con las personas integrantes del grupo LGTBI, con los discapacitados, con los adultos mayores, con los niños, niñas y adolescentes y de las mujeres (cualquiera sea su estado, y cada día hay incremento de los atentados en sus diferentes formas, siendo la más cruel el feminicidio).

Conclusiones:

Primera: Conforme al objetivo general: analizar la evolución de los derechos humanos, situación actual y proyecciones de las libertades informativas. Los datos recogidos a través de la encuesta realizada sobre el conocimiento y respeto a los Derechos Humanos de los distintos sectores de la población, revela que se mantiene igual que hace un quinquenio atrás y que en algunos casos se ha incrementado, en especial los derechos que atañen a las personas denominadas LGTBI (donde se acentuó las actitudes y prejuicios con el comportamiento de ellos), la discriminación a las personas de manera especial al cholo(a) por razones de racismo, (rasgos físicos) estatus y cultura. También contra las personas adultas mayores, personas con discapacidad, mujeres, personas privadas de libertad, niños(as) y adolescentes. Asimismo, muestra que los derechos humanos que no se respetan son: Derecho a un trato digno y no ser discriminado, derecho al trabajo y salario digno, derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la justicia y equidad.

Segunda: De igual manera, al analizar la situación actual respecto de las libertades informativas (de manera específica sobre la libertad de expresión), los datos expuestos por el Consejo de la Prensa Peruana (CPP), la Asociación Nacional de Periodistas (ANP) como el Informe del Relator Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH, manifiestan su preocupación por la amenaza permanente que sufren los periodistas en la labor que desarrollan a través de: agresiones físicas, verbales, detenciones, decomiso de los equipos de fotografía y grabación, daños a las instalaciones de las empresas periodísticas, o cometiendo el asesinato de algunos de ellos.

En estas acciones de atentado a la libertad de expresión figura el mismo Estado (a través de las distintas administraciones que se suceden hasta la actualidad), donde los tres poderes tienen evidente responsabilidad. Así, el Ejecutivo impide la revelación de una serie de actos de corrupción cometido por los funcionarios de los niveles municipal, regional y nacional (en las licitaciones públicas, en los favores políticos), el Legislativo por elaborar proyectos o leyes que distorsionan el ejercicio pleno de la labor periodística y el Poder Judicial por la lenidad que muestra en aplicar el rigor de las leyes a los responsables de los crímenes cometidos a muchos periodistas los últimos años.

Referencias

- Andina. 12 de abril de 2019. *Corte Suprema anula absolución de Urresti por caso Bustíos y ordena nuevo juicio.*
- Asociación Nacional de Periodistas del Perú (ANP). 10 de diciembre de 2019. *ANP expresa consternación y exige justicia para Isabel Alvarado, periodista asesinada en Loreto.*
- ANP. 13 de junio de 2020. *ANP se solidariza con comunicadora que denuncia abandono de empresa periodística;* Nteve. 12 de junio de 2020. *Periodista denuncia maltrato laboral luego de contagiarse de COVID por quehacer reporteril.*
- ANP. 1 de septiembre de 2020. *El Comercio.* 3 de septiembre de 2020. *Daniel Urresti: Poder Judicial reprograma inicio de juicio oral por caso Hugo Bustíos;*

- AP Noticias. 10 de noviembre de 2020. *Violencia y represión: postales de las manifestaciones contra asunción de Merino y vacancia a Vizcarra – FOTOS*; CIDH. Relatoría Especial
- Bidart, G. (1985). *Manual de Derecho Constitucional Argentino*. Buenos Aires: Ediar. p. 288.
- Castro. (2016). *El derecho internacional de los derechos humanos como factor condicionante de la reforma y la mutación constitucional*. [Tesis para optar el Grado de Doctor en Derecho Constitucional]. Universidad de Castilla - La Mancha. Escuela de Posgrado. Disponible en: <https://ruidera.uclm.es/xmlui/bitstream/handle/10578/9771/TESIS%20Castro%20Padilla.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- CIDH. Relatoría para la Libertad de Expresión. Ref: Solicitud de información sobre el proyecto de ley que crea el “Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales”. 11 de octubre de 2018.
- CIDH. Informe Anual 1994. OEA/Ser. L/V/II.88. Doc. 9 rev. 17 de febrero de 1995; CIDH. Informe Anual 2009. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. OEA/Ser. L/V/II. Doc. 51. 30 de diciembre de 2009. Párr 100; Corte IDH, Caso Ivcher Bronstein Vs. Perú. Sentencia de 6 de febrero de 2001. Serie C No. 74.
- CIDH. Informe sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos. OEA/Ser.L/V/II.Doc. 57. 31 de diciembre de 2009. Párr. 197
- Ibidem*, párr. 125-126; CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. *Impunidad, Autocensura y Conflicto Armado Interno: Análisis de la Situación de la Libertad de Expresión en Colombia*. OEA/Ser.L/V/II Doc.51. 31 de agosto de 2005, párrs. 65-66.
- CIDH. 7 de diciembre de 2020. *Comunicado de prensa 290/2020. La CIDH culmina visita de trabajo al Perú*.
- Comisión de Transportes y Comunicaciones (mayo, 2019) Senado del Perú. Proyectos de Ley 3100/2017-CR, 3107/2017-CR, 3109/2017-CR, 3142-2017-CR, 3223/2018-CR, 4147/2018-CR y 4258/2018-CR. Dictamen 2018-2019. CTyC para consulta en: <http://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2018/Transportes/files/expedientepl3107/predictamenpublicidadestatalvo2.pdf>
- Consejo de la Prensa Peruana. Perú 21. 23 de mayo de 2019. *Consejo de la Prensa Peruana saluda el dictamen que busca regular la publicidad estatal: El Comercio*. 22 de mayo de 2019. *Ley que regula la publicidad estatal en manos del pleno del Congreso: La República*. 22 de mayo de 2019. *Consejo de la Prensa Peruana aclara que a libertad de expresión no ha sido alterada*.
- Convoca. 14 de noviembre de 2020. *Evidencias y testimonios confirman abusos de la Policía en las manifestaciones de protesta contra el gobierno de Merino*; Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. 18 de noviembre de 2020. *Verdad y Justicia para la Generación del Bicentenario y para todo el País*.
- Crónica Viva. 03 de abril de 2019. *ANP condena agresión a periodista en Arequipa*.
- Deutsche Welle (DW). 9 de agosto de 2020. *Perú: protesta contra petrolera deja indígenas muertos y heridos en Amazonía*; El País. 9 de agosto de 2020. *Tres indígenas mueren por disparos de la policía en Perú*.
- El Comercio. 21 de agosto de 2020. *Congreso evalúa proyectos para regular la publicidad estatal*;
- Espacio. 13 de noviembre de 2020. *Una nube de gas lacrimógeno cubre el centro de Lima en una nueva noche de protestas*; Human Rights Watch. 17 de diciembre de 2020. *Perú: Graves abusos policiales contra manifestantes*.
- Expreso. 21 de agosto de 2019. *Poder Judicial absuelve a periodista Romero*.
- Herrera, J. y Medici, A. (2003) *Derechos Humanos y orden global: tres desafíos teórico-políticos*. En *Coloquio Internacional – Direito e Justicia no seculo XXI*.
- IDL reporteros. 11 de septiembre de 2019. *Encuentros con La Pestilencia*. IDL reporteros. 16 de junio de 2019. *La pestilencia*.
- La República. 10 de agosto de 2019. *Tía María: Asociación de Periodistas respalda a comunicadores agre-*

- dididos durante protestas. *La República*. 29 de junio de 2019. *Tía María, la otra cara del conflicto*.
- La República. 02 de diciembre de 2019. *Funcionaria del IRTP presenta su renuncia tras destitución de Hugo Coya*; *El Comercio*. 03 de diciembre de 2019. Relator de la CIDH: "Es preocupante que la motivación haya sido de algún modo imponer una línea más gobiernista".
- Ojo Público. 10 de setiembre de 2019. *Reporte a la SIP 2019: Congreso, querellas e impunidad judicial son enemigos de la prensa*. *Crónica Viva*. 4 de agosto de 2019. *Jaime Ayala, la incesante lucha de Rosa Pallqui por justicia y verdad*
- Ojo Público. 10 de setiembre de 2019. *Reporte a la SIP 2019: Congreso, querellas e impunidad judicial son enemigos de la prensa*
- Relator Especial de las Naciones Unidas para la Protección y Promoción del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión y Relatora Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA. 13 de setiembre de 2013. *Declaración conjunta sobre violencia contra periodistas y comunicadores en el marco de manifestaciones sociales*.
- Rojas. 2015. *Las nuevas formas de materialización de la libertad de expresión y la vulneración del derecho a la intimidad de la persona*. [Tesis de posgrado en Derecho y Ciencias Políticas]. Universidad Nacional de Trujillo. Escuela de Posgrado.
- Sagües, N. (1993). *Elementos de Derecho Constitucional*. Buenos Aires: Astrea. Tomo II. p. 105.
- Solozábal, J. (1991). La libertad de expresión desde la teoría de los derechos fundamentales, en *Revista Española de Derecho Constitucional (Madrid)*, N° 32, p.8.
- UNESCO. (2020). *Declaración de los derechos humanos*. Disponible en: <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html>
- http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632009000300015
- Unión de Trabajadores de Prensa de Buenos Aires. 1 de junio de 2019. *Detienen a la periodista Xiomara Soto*; *Mano Alzada*. 30 de mayo de 2019. *Periodista es detenida ilegalmente en protesta por peajes*.
- Útero. 27 de noviembre de 2020. *Siempre se puede caer más bajo: Urresti usa el caso Bustíos para pedir votos*.
- Vílchez y Frisancho. (2014). *Creencias sobre los derechos humanos en estudiantes universitarios de la ciudad de Lima*. Pontificia Universidad Católica del Perú, Perú. Disponible en: <http://www.scielo.org.pe/pdf/liber/v20n1/a13v20n1.pdf>